



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: **A** N°: **309953/ 8** Fichero N°: **79**

Origen: **00001** Tipo: **EXPEDIENTES** Tomo: **1**

Iniciado el **25 de Octubre** de **2022**

Por: **A & M ECONOMICAS S.A.**

Ninguno **0**

Extracto:

DONACION DE TERRENOS P/ CALLE PUBLICA CONC. N° 361 Y 362.

Entró C. M. Reg. N° **10320-1**

Años en Custodia.....: **0**

Fecha de Permanencia: **25/10/2022**

Municipalidad
de
Rafaela

Intendencia



RAFAELA, 03 ABR 2023

Señor

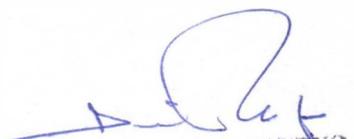
Presidente del Concejo Municipal

Lic. Germán Bottero.-

S / D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese cuerpo el Proyecto de Ordenanza aceptando y agradeciendo las donaciones efectuadas por el Sr. Victor Alberto Ceferino Tesone, en carácter de Apoderado de "A y M Económicas S.A." (Fiduciaria del Fideicomiso Inmobiliario "Hijos de José Boidi") de tres (3) fracciones de terreno propiedad de los fiduciantes, para ser destinadas a la prolongación de calle; todo ello obrante en el Expediente Letra A - N.º 309.953/8 - Fichero N.º 79.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.


Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO,
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano




ABO. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra A – N.º 309.953/8 - Fichero N.º 79; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. **Victor Alberto Ceferino Tesone**, en carácter de Apoderado de “**A y M Económicas S.A.**” (Fiduciaria del Fideicomiso Inmobiliario “Hijos de José Boidi”) se ha dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrante a fojas 64 del expediente de referencia, ofreciendo en donación 3 (tres) fracciones de terreno propiedad de la firma, para ser destinadas a prolongación y ensanche de calles; todas ubicadas en parte de las Concesiones 361 y 362 de esta ciudad.

Que las fracciones que se ofrecen en donación, responden a las calles contempladas dentro del proyecto de Urbanización que se tramita en expediente Letra “B” - N.º 206.784/1 - Fichero N.º 64.

Que para la aprobación final del loteo, los Urbanizadores deberán culminar con las obras necesarias para la habilitación del mismo, según las obligaciones contenidas en la Ordenanza N.º 2.588, modificatorias y/o reemplazantes y con lo normado por la Ley Provincial N.º 11.717 y su consecuente tramitación ante las Secretarías dependientes de los Ministerios de la Provincia.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad la libre disponibilidad de lo donado y que no esté sujeto a medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todo los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º)- Acéptese y agradécese, las donaciones efectuadas por el Sr. **Victor Alberto Ceferino Tesone**, en carácter de Apoderado de “**A y M Económicas S.A.**” (Fiduciaria del Fideicomiso Inmobiliario “Hijos de José Boidi”) de tres (3) fracciones de terreno propiedad de los fiduciantes, para ser destinadas a: la prolongación de calle Nano Cipolatti (entre calle 9 de Julio y 45,00 metros hacia el Este) y la prolongación de calle Nano Cipolatti (entre calle Sargento Cabral y 45,65 metros hacia el Oeste), según plano de Mensura obrante a fs. 65; y a el ensanche de calle Intendente Muriel (entre calle Alfonsina Storni y 30,00 metros al Este de calle Constitución), la prolongación de calle Chubut (entre calle Alfonsina Storni y 30,00 metros al Este de calle Constitución), la prolongación de calle Aldo Tessio (entre calle Alfonsina Storni y 30,00 metros al Este de calle Constitución), la prolongación de calle Nano Cipolatti (desde 36,70 metros al Este de calle Alfonsina Storni y hasta 30,00 metros al Este de calle Constitución), la prolongación de calle Florentino Rivarossa (desde 32,10 metros al Este de calle Alfonsina Storni y hasta 30,00 metros al Este de calle Constitución), la prolongación de calle Constitución (entre 47,40 metros desde calle Bolivia hasta el ensanche de calle Intendente Muriel), según plano de mensura obrante a fs. 66, elaborados por la Agrimensora Carolina B. Balegno, todas ubicadas en parte de las Concesiones 361 y 362 de esta ciudad, y que se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino a:

La prolongación de calle Nano Cipolatti (entre calle 9 de Julio y 45,00 metros hacia el Este),

Lote C (Pol. A-B-C-D-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden 45,00 metros, puntos AB; desde este último punto, y en dirección al Sur se miden 20,00 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 45,00 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 20,00 metros, puntos DA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: **900,00 m²**;

La prolongación de calle Nano Cipolatti (entre calle Sargento Cabral y 45,65 metros hacia el Oeste),

Lote D (Pol. I-J-K-H-I): Partiendo desde el punto I y en dirección al Sur se miden 20,00 metros, puntos IJ; desde este último punto, y en dirección al Oeste se miden 45,65 metros, puntos JK; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 20,00 metros, puntos KH; desde este último punto y en dirección al Este se miden 45,65 metros, puntos HI; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: **913,00 m²**;

El ensanche de calle Intendente Muriel (entre calle Alfonsina Storni y 30,00 metros al Este de calle Constitución), la prolongación de calle Chubut (entre calle Alfonsina Storni y 30,00 metros al Este de calle Constitución), la prolongación de calle Aldo Tessio (entre calle Alfonsina Storni y 30,00 metros al Este de calle Constitución), la prolongación de calle Nano Cipolatti (desde 36,70 metros al Este de calle Alfonsina Storni y hasta 30,00 metros al Este de calle Constitución), la prolongación de calle Florentino Rivarossa (desde 32,10 metros al Este de calle Alfonsina Storni y hasta 30,00 metros al Este de calle Constitución), la prolongación de calle Constitución (entre 47,40 metros desde calle Bolivia hasta el ensanche de calle Intendente Muriel):

Lote B (Pol. B"-E-E"-G"-G"-I-I"-K'-K-M-M'-Ñ'-Ñ-P-P'-R'-R-T-T'-S'-S-Q-Q'-O'-O-N-N'-L'-L-J-J'-H'-H-F-F'-C'-C-D-D'-B"-B"): Partiendo desde el punto B" y en dirección al Norte se miden 20,00 metros, puntos B"E; desde este último punto, y en dirección al Este se miden 139,45 metros, puntos EE"; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 60,24 metros,

81

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



puntos E''G''"; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 134,85 metros, puntos G''G''": desde este último punto y en dirección al Norte se miden 20,00 metros, puntos G''I''; desde este último punto y en dirección al Este se miden 135,00 metros, puntos I''I''; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 60,12 metros, puntos I''K''; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 171,70 metros, puntos K''K''; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 20,00 metros, puntos KM; desde este último punto y en dirección al Este se miden 171,77 metros, puntos MM''; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 65,69 metros, puntos M''Ñ''; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 171,70 metros, puntos Ñ''Ñ''; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 20,00 metros, puntos Ñ''P''; desde este último punto y en dirección al Este se miden 171,57 metros, puntos PP''; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 76,20 metros, puntos P''R''; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 171,57 metros, puntos R''R''; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 17,50 metros, puntos RT; desde este último punto y en dirección al Este se miden 226,57 metros, puntos TT''; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 17,50 metros, puntos T''S''; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 30,00 metros, puntos S''S''; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 76,20 metros, puntos SQ; desde este último punto y en dirección al Este se miden 30,00 metros, puntos QQ''; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 20,00 metros, puntos Q''O''; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 30,00 metros, puntos O''O''; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 65,69 metros, puntos ON; desde este último punto y en dirección al Este se miden 30,00 metros, puntos NN''; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 20,00 metros, puntos N''L''; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 30,00 metros, puntos L''L''; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 60,00 metros, puntos LJ; desde este último punto y en dirección al Este se miden 30,00 metros, puntos JJ''; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 20,00 metros, puntos J''H''; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 30,00 metros, puntos H''H''; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 60,00 metros, puntos HF; desde este último punto y en dirección al Este se miden 30,00 metros, puntos FF''; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 20,00 metros, puntos F''C''; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 30,00 metros, puntos C''C''; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 15,80 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 25,00 metros, puntos DD''; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 15,80 metros, puntos D''B''"; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 139,60 metros, puntos B''B''"; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: **19.623,40 m²**.

Art. 2.º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.

Art. 3.º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1.553º de Código Civil y Comercial de la Nación, obligándose el donante a la libre disponibilidad de las fracciones descriptas en el artículo 1º a esos fines.

Art. 4.º)- La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 5.º)- Establécese que la aceptación de las donaciones efectuadas, que alcanzan a los terrenos ofertados por parte de aquellos que tramiten urbanizaciones, loteos o subdivisiones simples, deberán considerarse como realizadas en mérito a las exigencias contenidas en la Ordenanza Municipal Nº 2.588 y demás normas complementarias y modificatorias, dejándose expresamente establecido que, la aceptación de las donaciones de calles del artículo 1º), no implica la aprobación final del loteo, debiendo el urbanizador cumplimentar ante el Gobierno Provincial con lo normado por la Ley Provincial Nº 11.717 y su consecuente tramitación ante las Secretarías dependientes de los Ministerios de la Provincia.

Art. 6.º)- De forma.


Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Medio Ambiente




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

Concejo Municipal de Rafaela

entró el: 4 / 4 / de 20 23

a las 9:55 horas.-

TIBB

FIRMA